

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie de espacio verde de aproximadamente 96,50 m2, la cual será incorporada a la parcela E - 24 - 8c para uso residencial de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE al uso público una superficie de aproximadamente 96,50 m2 compensando la superficie desafectada mediante el Artículo 1°, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

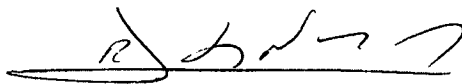
ARTÍCULO 3°.- La mensura emergente de las modificaciones planteadas mediante los Artículos 1° y 2°, correrá por cuenta y cargo del solicitante.

ARTÍCULO 4°.- La extensión del Decreto de Adjudicación, quedará condicionada a la presentación de los planos de empadronamiento de obra, sobre la base de la nueva parcela por parte del peticionante.

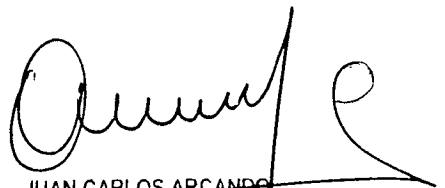
ARTICULO 5°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3157

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



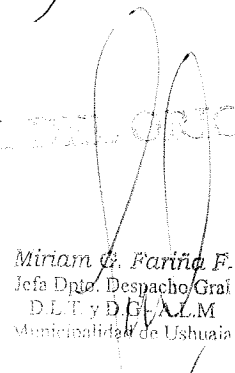
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

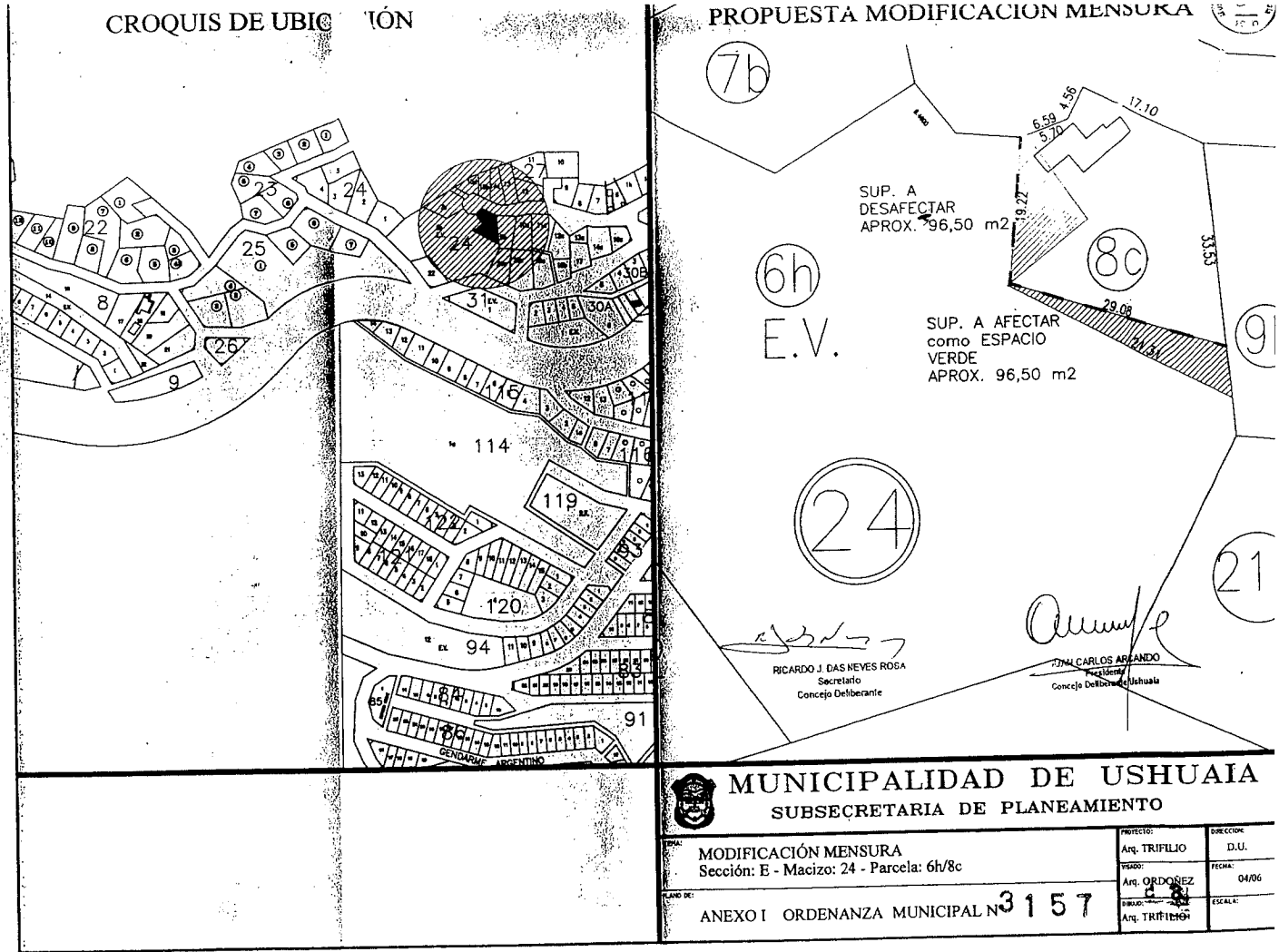
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. Fariña E.  
Jefa Dpto. Despacho/Grafi  
D.E.T. y D.D./A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

Mirada de Ramón F.  
Jefe Depto. Despliegue Gra  
D.L.T. N.º 1111 M.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL





ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Ruffa F.  
 Jefa Dpto. Despacho Grat  
 D.L.T. y D.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9214-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie de espacio verde de aproximadamente 96.50 m2, la cual será incorporada a la parcela E-24-8c para uso residencial, de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la misma, y se afecta al uso público una superficie similar compensando la superficie desafectada.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 400 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3157, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se desafecta del uso público una superficie de espacio verde de aproximadamente 96.50 m2, la cual será incorporada a la parcela E-24-8c para uso residencial, de acuerdo al croquis que como anexo I corre agregado a la misma, y se afecta al uso público una superficie similar compensando la superficie desafectada. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1289 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia